

LEY N.º 3249

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote 136-A, Sección G, Colonia Guaraní, Municipio Florentino Ameghino, Departamento San Javier, Provincia de Misiones, con una superficie de 37 áreas, 40 centiáreas, según Plano de Mensura N° 6260; Nomenclatura Catastral: Departamento 15 - Municipio 03 - Sección 04 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 71-A; con destino a la construcción del edificio para el bachillerato de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABELLERO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes